

Y en forma a diez dias de Mayo
 de mil quinientos y ochenta y tres
 años el Conzexo Justicia de esta Villa
 se juntaron en la sala de su Ayuntamiento
 como lo tienen de uso y costumbre para tratar
 y conferir las cosas tocantes al buen Gobierno
 que el dho. Conzexo es obligado. Los Señores Don
 Alonso Mayor Peña Abad de la Colegiata de esta Villa
 por su Magestad =

- Don Pedro Jimenez Canovas Alferrez mayor
- Don Miguel Fernandez Guerrero
- Don Juan Mancozola
- Don Juan Muñoz Alaxarin
- Don Juan Perez Guillen
- Don Juan de Alaraz Mayor Alferrez menor

Don Melchor Lopez Valenzuela Alferrez menor
 todos Jueces de oficio de Capitulares de
 este Conzexo estando en forma de tal
 conzexo acordaron lo siguiente

Proguose en este Cavildo como esta Villa esta deviendo
 a su Magestad quatro mil quinientos y quatro reales
 de y punto y seis mil el primero de los de
 a cada ciento de su alojamiento que cumplio en
 fin de Abril proximo pasado de este presente año
 y que asi oneroso se estan deviendo a su Magestad
 mil quinientos y siete reales de servicio Real
 y de cada hasta fin del año proximo pasado de

